

NOMBRA PROFESOR ENCARGADO DE LA DIRECCION A PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE INDICA.-

PARRAL, 13 Jun 2014

DECRETO ALCALDICIO Nº

## VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- El llamado a concurso para proveer el cargo vacante de Director de la escuela E-579 "Arrau Méndez"
- 6.- Oficios N°s 182 de 03/03/2014 y 243 de 05/02/2014 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores -

## **CONSIDERANDO:**

La necesidad de atender educacionalmente a los alumnos de enseñanza básica de la escuela rural G – 560 "Francisco Maureira" de la localidad de Talquita de la comuna de Parral, y con el objeto de reubicar al profesional de la educación, ex director, que no postuló en el concurso de Directores convocado por el Departamento Administrativo de Educación Municipal, justifica la contratación del profesional de la Educación que se individualiza, conforme se dispone en articulo 34 B, párrafo primero de la Ley Nº 20.501 de 2011, del Ministerio de Educación.-

## **DECRETO**

- 1.- NOMBRASE, Profesor encargado de la Dirección, en calidad de titular de la dotación docente de la escuela G-560 "Francisco Maureira" a don MIGUEL ANTONIO ESPINOZA MUÑOZ, R.U.T. Nº 07.346.027-1, ex Director de la Escuela E-579 "Arrau Méndez" de Parral, quien, no participó en el respectivo concurso público convocado por el Departamento Administrativo de educación Municipal de Parral ,desde el 01 de Marzo de 2014 y en forma Indefinida, cumplirá funciones de Encargado de la Dirección, en calidad de profesor titular del cargo, en el citado establecimiento educacional denominado Escuela G - 560 "Francisco Maureira" de la localidad de Talquita de la comuna de Parral, con una jornada de de 44 horas cronológicas semanales, de las cuales, el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la Legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 - 21 - 01-001 Sueldo del Personal de planta -

> Anótese, Refréndese, Registrése C muniquese y Archivese.-

ANDRA ROMAN CLAVIJO A RETAMAL URRUTIA SECRETARIA MUNICIPAL CALDE DE PARRAL

Abogado D.A.E

**PARRAL** 

PRU/IDH/ARC/AGG/UPO/ECH/

**DISTRIBUCION:** 

- Contraloría Regional del Maule/-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-